DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2519649

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

APRUEBA PLAN ERCILLA

(Resolución)

Núm. 3.549 exenta.- Santiago, 10 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea la Comisión para la Paz y el Entendimiento; en el decreto N° 16, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo Interministerial para la coordinación del Plan Buen Vivir; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, y en la resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

2° Que, seguidamente, el inciso quinto del citado artículo dispone que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

3° Que, bajo dicho contexto normativo, el Estado de Chile ha sentado una estrategia para avanzar en las bases para el entendimiento y la convivencia con el pueblo mapuche, particularmente en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que considera tres pilares: "Más Seguridad", que considera el resguardo del orden público y la seguridad; el Plan Buen Vivir, dirigido a enfrentar el rezago en inversión, infraestructura y desarrollo social en las cuatro regiones, con especial énfasis en zonas rurales y pueblos indígenas; y la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, cuyo propósito es facilitar el diálogo político para construir acuerdos de representación, reparación y restitución de tierra.

4° Que, en dicho sentido, en la comuna de Ercilla, ubicada en la provincia de Malleco, en la Región de La Araucanía, comprendida en la estrategia antes indicada, se han evidenciado factores sociales, económicos, culturales y de orden público que hacen necesaria una acción

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

coordinada y colaborativa por parte de los órganos de la Administración del Estado, al ser un territorio que cuenta con una población de 8.387 habitantes, de los cuales el 50,6% corresponde a población rural, presentando un 41,6% de pobreza multidimensional, de acuerdo a las estimaciones basadas en la Encuesta Casen 2022, lo que la identifica con una de las tres comunas más pobres del país medida con este indicador, lo que genera que esta comuna sea un territorio particularmente sensible.

5° Que, por otra parte, en materia de seguridad, en base al reporte de Carabineros de Chile informado a la Subsecretaría del Interior, al 9 de junio de 2024, se reportaron 40 eventos de violencia rural en la comuna de Ercilla, concentrando un 13,7% de los eventos de violencia rural en la Macrozona Sur, equivalentes al 26,8% de los eventos para la provincia de Malleco.

6° Que, asumiendo el desafío de fortalecer el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la convivencia social y cultural, atendido los factores antes indicados, se ha elaborado la estrategia pública denominada "Plan Ercilla", bajo el marco del Plan Buen Vivir, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de la población comunal a través de una acción institucional, de carácter intersectorial, con foco en el desarrollo económico territorial, la protección del medio ambiente y el bienestar social en el territorio.

7° Que, para dichos efectos, el "Plan Ercilla", permitirá focalizar iniciativas, programas e iniciativas de inversión en esta comuna, a través del actuar colaborativo y coordinado de los distintos ministerios y servicios públicos, así como también con la Municipalidad de Ercilla, considerando distintas escalas de intervención del territorio, lo que se realizará bajo el reconocimiento de cinco ejes estratégicos: contribuir a preservar y mejorar la salud de la población, incrementar el nivel de escolaridad de la población, mejorar los ingresos de las familias, contribuir al mejoramiento de la conectividad y habitabilidad del territorio, promover el acceso de las familias y personas a mejores condiciones de vida a través de la superación de las condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales.

8° Que la Administración del Estado constituye un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, considerando no solo el nivel nacional, nivel regional o nivel provincial, sino que también el nivel comunal, estableciéndose en los artículos 2° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ya citada, que los órganos de la Administración del Estado deberán actuar dentro de su competencia, cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

9° Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá efectuar la coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos que se hayan fijado en materia de seguridad pública interior, orden público y demás materias allí indicadas.

10° Que, asimismo, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, le corresponde proponer las normas, acciones y medidas en relación con la ejecución de los programas de desarrollo regional, provincial y local, según lo dispuesto en el artículo 2°, literal c), del decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, ya citado.

11° Que, atendido lo anterior, con el objeto de formalizar la estrategia pública antes señalada, resulta necesario aprobar el denominado "Plan Ercilla", que regulará el objetivo general, los objetivos estratégicos, ejes estratégicos de acción y mecanismos de coordinación que se requieren para fortalecer el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la convivencia social y cultural en la comuna de Ercilla.

Resuelvo:

1° Apruébase el Plan Ercilla, cuyo texto es el que se indica a continuación:

I. Antecedentes

La comuna de Ercilla se encuentra ubicada en la Región de La Araucanía, provincia de Malleco. Limita al sur con la comuna de Victoria, al norte con las de Collipulli y Angol, al este con la de Collipulli; y al oeste con Los Sauces y Traiguén. Cuenta con una extensión de 499,7 km² y, de acuerdo a las proyecciones del Censo 2017, posee una población de 8.387 habitantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(INE, 2024). De acuerdo a la proyección de población del INE al año 2024, un 50,6% de la población vive en el área rural, muy por encima del 11,3% nacional.

Al 2024, Ercilla posee un nivel de dependencia del Fondo Común Municipal de 80,63%, de acuerdo a la información reportada en el Sistema Nacional de Información Municipal. Asimismo, es parte del Plan de Zona de Rezago "Entre Los Andes y Nahuelbuta", que se encuentra en implementación desde 2020 y se terminará de ejecutar en 2028. Del mismo modo, el año 2012 fue declarada como Área de Desarrollo Indígena mediante el decreto exento N° 35, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Según las estimaciones comunales obtenidas a partir de la Encuesta Casen 2022, Ercilla cuenta con un 17,8% de personas en pobreza por ingreso, contando, en términos de pobreza multidimensional, con un 41,6%, lo que la transforma en la tercera comuna con mayor porcentaje de pobreza del país.

Seguidamente, un 79% de las personas presentes en el Registro Social de Hogares (RSH) de esta comuna se encuentran en el tramo del 40% de calificación socioeconómica con mayor vulnerabilidad, mientras que un 53,3% de la población vive en hogares carentes de servicios básicos, un 37% de los hogares no disponen de agua dentro del hogar ni del sitio, debiendo proveerse por otros medios, y un 62,5% de los hogares no cuentan con excusados de baños conectados al alcantarillado.

En lo referido a seguridad, en base al reporte de Carabineros de Chile informado a la Subsecretaría del Interior, al 9 de junio de 2024 se reportan 40 eventos de violencia rural en la comuna de Ercilla, un 41,2% menos que en el mismo período del año 2023, concentrando un 13,7% de los eventos de violencia rural en la Macrozona Sur, equivalentes al 26,8% de los eventos para la provincia de Malleco.

En materia educativa, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la comuna cuenta con un total de 12 establecimientos educacionales, nueve de administración municipal y tres particulares subvencionados. La educación municipal cuenta con una matrícula de 898 estudiantes, mientras que la particular subvencionada cuenta con 523. De conformidad con la información obtenida desde la Agencia de Calidad de la Educación, los resultados de la prueba Simce de 2023 aplicada a estudiantes de cuarto básico y segundo medio, sitúan a la comuna de Ercilla por debajo del promedio nacional en las cuatro pruebas (Agencia de Calidad de la Educación, 2024). Ahora bien, es importante señalar que la brecha se amplía en la medición aplicada en segundo medio, lo que refuerza la necesidad de fortalecer las prestaciones de educación en la comuna.

De acuerdo a la información disponible en el Registro Social de Hogares, un 59,9% de la población se identifica como mapuche, lo que la sitúa dentro del 3% de las comunas con mayor proporción de población indígena. De ellos, el 85,9% se encuentra en el tramo 40% de calificación socioeconómica con mayor vulnerabilidad. En el caso de este sector de la población, los hogares que no cuentan con excusados conectados al alcantarillado alcanzan el 82,6%. Al mismo tiempo, el 64% de los hogares mapuche extrae agua de un pozo, noria, estero u otra fuente no potable.

En dicho sentido, la comuna de Ercilla, ubicada en la provincia de Malleco, en la Región de La Araucanía, presenta factores sociales, económicos, culturales y de orden público que hacen necesaria una acción coordinada y colaborativa por parte de los órganos de la Administración del Estado, dentro de la estrategia que el Estado de Chile ya ha cimentado para avanzar en las bases para el entendimiento y la convivencia con el pueblo mapuche, particularmente en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que considera tres pilares: "Más Seguridad", que considera el resguardo del orden público y la seguridad; el Plan Buen Vivir, dirigido a enfrentar el rezago en inversión, infraestructura y desarrollo social en las cuatro regiones, con especial énfasis en zonas rurales y pueblos indígenas; y la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, cuyo propósito es facilitar el diálogo político para construir acuerdos de representación, reparación y restitución de tierra.

II. Objetivo general

El Plan Ercilla es una estrategia que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población comunal a través de una acción institucional, de carácter intersectorial, con foco en el desarrollo económico territorial, la protección del medio ambiente y el bienestar social en el territorio.

Para dicho objetivo, el plan permitirá focalizar iniciativas, programas e iniciativas de inversión en esta comuna, a través de esfuerzos de diversos ministerios y servicios públicos, en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aras de enfrentar los problemas de Ercilla desde una óptica multicausal y multidimensional, considerando las diversas escalas de intervención.

III. Objetivos estratégicos

El presente plan considera los siguientes objetivos estratégicos transversales:

a) Abordar brechas presentes en la comuna, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Ercilla.
b) Ampliar la cobertura y provisión de servicios para la comunidad.
c) Desarrollar un plan estratégico de inversiones que mejore las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de la población de Ercilla.
d) Fortalecer las capacidades del gobierno local para la gestión y administración de recursos públicos.

IV. Ejes estratégicos

Atendiendo las necesidades derivadas de la realidad territorial de la comuna de Ercilla, se han categorizado las acciones, programas y proyectos en torno a los siguientes sectores: salud, educación, economía local, infraestructura y desarrollo social.
Para cada uno de estos sectores de inversión se han definido cinco ejes estratégicos:

a) Primer Eje Estratégico: Contribuir a preservar y mejorar la salud de la población.
El objetivo de este primer eje consiste en mejorar el acceso, calidad y resolutividad en la atención primaria de salud (APS) en la comuna de Ercilla. Para lograrlo se han definido tres líneas de acción:

1. Normalización de la infraestructura sanitaria.
2. Fortalecimiento de las capacidades programáticas y de equipamiento.
3. Fortalecimiento de la resolutividad.

b) Segundo Eje Estratégico: Incrementar el nivel de escolaridad de la población.
El objetivo del segundo eje consiste en mejorar el aprendizaje permanente de las personas de la comuna, en pos de su desarrollo integral, apuntando asimismo al fortalecimiento de la cohesión social del territorio. Las acciones a implementar, mediante diversos programas e inversiones, son:

1. Asesorías técnicas a la gestión de educación municipal desde el Ministerio de Educación.
2. Fortalecimiento de la gestión territorial de la supervisión en la comuna de Ercilla.
3. Disponibilidad de oferta de nivelación de estudios.
4. Mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y logística de las escuelas de la comuna.
5. Fortalecimiento de las competencias de los docentes y equipos de convivencia de la comuna.
6. Aporte de recursos para mejorar capacidades de la Educación Pública.
7. Apoyo a la educación intercultural en establecimientos de la comuna.
8. Fortalecimiento de las competencias de los directivos de la comuna.

c) Tercer Eje Estratégico: Mejorar los ingresos de las familias de la comuna de Ercilla.
Este eje estratégico tiene como objetivo incrementar la oferta de bienes y servicios de los sistemas productivos de Ercilla, a través de acciones que se agrupan en seis líneas de acción correspondientes al ámbito económico local:

1. Fomento de la producción para autoconsumo.
2. Fomento a la empleabilidad.
3. Fortalecimiento de la matriz de oferta de bienes y servicios.
4. Mejoramiento tecnológico de las Mipymes y aumento de la dotación de medios de producción.
5. Asistencia técnica.
6. Impulsar estrategias de comercialización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

d) Cuarto Eje Estratégico: Contribuir al mejoramiento de la conectividad y habitabilidad del territorio de la comuna de Ercilla.

La finalidad de este eje consiste en dotar de infraestructura y equipamiento que permita generar un hábitat adecuado para el desarrollo de las familias de la comuna de Ercilla, para lo cual establece cinco lineamientos:

1. Mejoramiento de la conectividad vial.
2. Mejoramiento de la infraestructura urbana y rural (local).
3. Construcción de viviendas.
4. Mejoramiento urbano y de barrios.
5. Disponibilidad de agua potable.

e) Quinto Eje Estratégico: Promover el acceso de familias y personas a mejores condiciones de vida a través de la superación de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales.

Este eje estratégico tiene como objetivo contribuir a que las personas y familias superen su situación de pobreza extrema de manera sostenible y alcancen mejores condiciones de vida, a través del desarrollo de capacidades que les permitan generar ingresos autónomos por la vía del trabajo. Para su cumplimiento se establecen las siguientes líneas de acción:

1. Fortalecimiento de las capacidades programáticas y de recursos.
2. Implementación de una orquesta juvenil e infantil.
3. Revitalización de la lengua mapuzugun en la primera infancia.

Los ejes precedentemente indicados permitirán establecer una serie de medidas que responden a programas y proyectos en coherencia con la definición de un marco estratégico, vinculado a líneas de acción que apuntan al cumplimiento de los objetivos establecidos para cada eje estratégico, las que serán informadas por los distintos órganos de la Administración del Estado, bajo el marco de sus respectivas competencias.

V. Mecanismos de coordinación

Los órganos de la Administración del Estado que deban cumplir un rol y función en la ejecución del Plan Ercilla deberán designar una contraparte técnica que será la encargada de coordinar y reportar, en el marco de las competencias de cada órgano, las acciones y medidas que se adoptarán para la correcta ejecución del presente plan.

2° Déjese establecido que el seguimiento del presente plan estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que podrá, bajo el marco de sus competencias, realizar todos los actos y celebrar los convenios de colaboración que correspondan, que resulten necesarios para dicho fin.

3° Comuníquese el presente acto administrativo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ministerio de Salud; el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en calidad de órganos de la Administración del Estado que cumplen un rol y función en la ejecución del Plan Ercilla.

4° Déjese establecido que los órganos de la Administración del Estado indicados en el artículo precedente deberán designar, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, una contraparte técnica que será la encargada de coordinar y reportar, en el marco de las competencias de cada órgano, las acciones y/o medidas que se adoptarán para la correcta ejecución del Plan Ercilla.

5° Téngase presente que cada órgano de la Administración del Estado ya indicado deberá disponer los recursos que procedan para la ejecución de las acciones y/o medidas que corresponda adoptar durante la vigencia de este plan, con cargo al año presupuestario en curso, sin perjuicio de las acciones y/o medidas que tengan que implementarse o continuar con posterioridad, las que estarán sujetas a disponibilidad de recursos que contemple la Ley de Presupuestos que se encuentre vigente a dicha época.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl